

Finalidad de la línea: E. T. número 1.032 «San Martín».  
Término municipal afectado: Lérída.  
Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérída, viales.

#### Estación transformadora

Estación transformadora número 1.032 «San Martín».  
Emplazamiento: Calle San Martín (Lérída).  
Tipo: Interior, un transformadora de 250 KVA., de 6/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérída, 8 de junio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—10.200-C.

## GALICIA

**16848** *RESOLUCION de 3 de junio de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.011.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea aérea, media tensión a centro de transformación «Carballido», reforma del centro de transformación de Carballido, línea a media tensión a centro de transformación «Cerezo», centro de transformación «Cerezo», redes de baja tensión de centro de transformación «Carballido» y centro de transformación «Cerezo», Ayuntamiento de Puentecezo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea de media tensión a 15/20, KV., con origen en la línea «Buño-Puenteceso-Corme» (expediente 31.039) y término en el centro de transformación «Carballido-Graña». De su apoyo número 9, derivada al centro de transformación «Cerezo», a construir. Reforma del centro de transformación, tipo interior, «Carballido-Graña», de 50 KVA., a 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,220-0,127 KV., y centro de transformación aéreo a instalar en Cerezo de 25 KVA., con relación de transformación 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,380-0,220 KV., alimentados por las anteriores líneas. Redes de baja tensión de las dos estaciones transformadoras citadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 3 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.170-2.

**16849** *RESOLUCION de 7 de junio de 1982, del Servicio Territorial de Industria de la Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.050.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión y centro de transformación a 160 KVA., «Pedreiro I» (Vimianzo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el centro de transformación de tipo intemperie de 160 KVA., en el lugar de Pedreiro, relación de transformación 20.000 ± 5 por 100/380-220 V., alimentado por un ramal de la línea a media tensión de 15 metros de longitud, con origen en la línea de media tensión «Roalo-Piteiras» (expediente número 34.857).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 7 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D., (ilegible).—4.162-2.

## CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

**16850** *RESOLUCION de 25 de febrero de 1982, de la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio del Consejo Regional de Murcia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Pedro del Pinatar y San Javier, como hijuela-desviación del V-117.*

En el ejercicio de las competencias transferidas al Consejo Regional de Murcia por Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en su artículo 29, y atribuidas a la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio por Decreto de 2 de junio de 1980 del Consejo Regional de Murcia, el Consejero de Transportes y Comunicaciones y Comercio, ha resuelto adjudicar directamente a don José Sánchez Martínez, la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Pedro del Pinatar y San Javier, como hijuela-desviación de la concesión V-117, MU-5, de la estación de Balsicas a San Pedro del Pinatar, con prolongación a playa de El Mojón, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: San Pedro del Pinatar a San Javier, por la CN-332, de 5 kilómetros de longitud, pasando por Los Sáez, Los Pozuelos y Casa Seat, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros en las localidades o puntos singulares del camino citados.

Expediciones: Siete días de ida y vuelta todos los días sin excepción.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Tarifas: Las mismas del servicio base.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente grupo b) en combinación con el servicio base.

Murcia, 25 de febrero de 1982.—El Consejero regional, Fernando Sanz-Pastor Mellado.—5.608-A.